

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de *El Eco de la Veterinaria*)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado a la defensa de los derechos e intereses de la clase Veterinaria española

SE PUBLICA EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTINEZ Y DIAZ

SECRETARIO DE REDACCIÓN: D. ROBERTO REMARTINEZ Y GALLEGO

SUMARIO

Los intrusos en la provincia de Murcia, por D. Emilio Muñoz.—El veterinario, la salud pública y la riqueza nacional, por D. Mariano Peña.—Opoterapia y vacunoterapia comparadas, por D. Alejandro Moratilla.—Las lanas del Marruecos occidental, por D. José Pruna.—Bibliografía, por el Dr. Remartínez Gallego.—Secelón de consultas.—Crónicas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Lo mismo en Madrid	Un año.....	Ptas. 12
que en provincias,	Un semestre. >	6
incluso las Islas Ba-	Un trimestre. >	3
leares y Canarias..		
Extranjero.....	Un año.....	20
Números sueltos.....		1,00

Se admiten anuncios a precios módicos.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de esta Revista, Madrid, calle Bretón de los Herreros, 6, 2.^o derecha, ya directamente, o bien remitiendo en carta dirigida al Director por Giro Postal, libranzas del Giro mutuo, idem de la Prensa, sobres monederos u otros valores de fácil cobro. El Pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1.^a Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor a este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redacción en sentido contrario.

2.^a Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, **calle Bretón de los Herreros, 6, 2.^o dcha.—MADRID.**

3.^a Insértense o no los originales no se devuelven.

888.3.1000 PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO (ST) 88



DEL

INSTITUTO PASTEUR DE PARIS

VACUNAS PASTEUR

(MILLONES DE VACUNACIONES PRACTICADAS EN ESPAÑA)

Para preservar del **CARBUNCO** o mal de bazo a los ganados lanar, cabrio de cerda, vacuno y caballar; del **MAL ROJO** al ganado de cerda, y a las aves del **CÓLERA** de las gallinas, **VIRUS VARIOLOSO**, contra la viruela del ganado lanar, cultivos puros de **PERINEUMONÍA** contra la Perineumonía del ganado vacuno.

SUEROS PASTEUR

ANTITETÁNICO, ANTIESTREPTOCÓCICO, ANTIVENENOSO contra el **CARBUNCO** contra el **MAL ROJO**.

TUBERCULINA Y MALEINA para diagnosticar Tuberculosis y Muermo.



INSTITUTO DE SUEROTERAPIA

DE TOLOUSE (Francia)

Métodos auténticos de los Profesores **LECLAINCHE** y **VALLÉE**
YACUNACIÓN, SUEROVACUNACION y **SUEROTERAPIA**, contra el **CARBUNCO SINTOMÁTICO DEL GANADO VACUNO** y contra el **MAL ROJO DEL GANADO DE CERDA**.

SUERO ESPECÍFICO POLIVALENTE para curación de **HERIDAS** y **SUPURACIONES** de toda clase, eficaz en **PNEUMONIAS, ANASARCA, TIFOIDEA** y **MOQUILLO DE LOS PERROS**

Jeringuillas para practicar vacunaciones o inyecciones de suero.

(Únicamente se remiten junto con Vacunas o Sueros.)

Envío directo de los productos desde Francia (Paris o Toulouse), por correo siempre de reciente preparación y comprobados.

(Condiciones especiales para los señores Veterinarios)

DIRIGIR LOS PEDIDOS AL REPRESENTANTE GENERAL EN ESPAÑA

Dr. M. Dossat, CÁMERA DE CATALUÑA, 89. Barcelona

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

68 (72) año.

31 de Julio de 1924.

Núm. 2.288.

INTERESES PROFESIONALES

Los intrusos en la provincia de Murcia

El Liberal, de dicha ciudad, correspondiente al 10 de Junio último, ha publicado la siguiente noticia:

«Nos ha visitado una Comisión de maestros herradores de esta capital para manifestarnos lo siguiente, que ponemos a la consideración de la primera autoridad:

»Dicen que, con arreglo a las Reales órdenes, el arte de herrar queda totalmente prohibido si no es autorizado por un veterinario. En esta provincia escasean dichos profesionales, y herradores hay muchos que sólo tienen para medios de vida las prácticas del herrado. Los veterinarios no tienen derecho a representar mas que sólo un establecimiento, si no están establecidos ellos. Aquí hay algunos que representan varios establecimientos a más del suyo, y dan lugar a que unos herradores trabajen sin tener título para ello y otros no, y esto no es justo y, por tanto, debe cumplirse la ley: o autorizar a todos o a ninguno».

»Nosotros estamos conformes con esta demanda de los herradores y solicitamos una fórmula que sea equitativa para todos.

»Varios vecinos del pueblo de Alcantarilla, de esta provincia, ante el estado creado por las actuales circunstancias, prohibiendo que los herradores trabajen como venían haciéndolo, han dirigido al alcalde de dicha villa la siguiente instancia:

«Los que suscriben, vecinos de esta villa, a usted exponen: Que, por consecuencia de haber suspendido el ejercicio de su profesión a los herradores de esta villa y no haber mas que un veterinario en la

misma, que a la vez desempeña las plazas de veterinario inspector de carnes y de higiene pecuaria, con lo que no puede atender debidamente el herrado de caballerías, por ser demasiado importante esta localidad para un solo establecimiento veterinario, nos encontramos que los propietarios de caballerías sufrimos las consecuencias, ya que las mismas no son atendidas como se debiera en virtud de lo anteriormente expuesto, por lo que solicitamos que, previos los trámites necesarios, y por tratarse de un asunto beneficioso para la localidad, atendiendo debidamente un servicio de uso imprescindible, les sea concedida a los expresados herradores la autorización necesaria para herrar en forma análoga a como se ha llevado a efecto en la capital.»

»También tenemos en nuestro poder reclamaciones de algunos herradores de Murcia, que aseguran que no se cumple el acuerdo del Colegio de Veterinarios, puesto que hay un establecimiento de herrador en el camino del Palmar regentado por un señor profesor que ya regenta otro en su domicilio.

»Los que de esto protestan creen que no debe llevarse a rigor esta determinación de agrupaciones mientras no existan en Murcia veterinarios suficientes para atender a la complejidad de las necesidades de la huerta y pueblos.»

* * *

Señor director de *La Verdad*, de Murcia.

Muy señor mío: Espero de usted, si puede, inserte en su diario la siguiente defensa que me veo precisado a hacer de mi personalidad e intereses. Al mismo tiempo, dando las gracias al anónimo compañero del escrito publicado el día 2, que ha sido quien me ha puesto en conocimiento de lo hecho en ésta en mi obligada ausencia de unos días de esta villa.

Gracias por semejante y señalado favor le da su afectísimo seguro servidor, q. e. s. m., *Emilio Muñoz López*.

Al regresar a ésta, procedente de Alcalá de Henares, adonde el deber de padre me ha llevado, lo primero que se me da a conocer es que se está urdiendo contra mí una asechanza para favorecer el deseo de los intrusos en Veterinaria con el fin de ejercer *per se* y *per*

accidens la profesión en todas sus partes y con entera libertad, previamente autorizados por cualquier autoridad, como si éstas tuviesen el privilegio de conceder semejante desatino, tratándose de una carrera científica que para tener derecho a ejercerla libremente se precisan los estudios del grado de bachiller, la preparación de ciencias físico-químicas y naturales y la propia ciencia veterinaria, estudios que precisan *doce años* y muchas pesetas.

Tendría gracia que el que se ha gastado el dinero y los años estudiando fuese colocado por una simple autorización oficial en línea paralela a un intruso analfabeto, no sólo en la propia ciencia veterinaria, si que hasta en los primeros rudimentos del arte de leer y escribir, puesto que uno de los intrusos en esta localidad es analfabeto en absoluto.

Enterado minuciosamente del escrito y enterado por amigos quiénes firmaban el referido documento, resulta de ello un cúmulo de inexactitudes y falsedades. Además, de los que avaloran el indicado documento, más del *ochenta por ciento* no poseen animales; otros muchos, la mayoría, son menores de edad, y algunos deben al que suscribe favores y servicios profesionales que no procuran pagar.

No sé que se les haya suspendido en su ejercicio profesional (?), ilegal antes y ahora, pues ellos continúan como si nadie les vaya a la mano, a pesar de que el señor comandante del puesto de la Guardia civil les dió orden de que no ejercieran lo que no deben y que nunca debieron tolerarles ejercer, en cumplimiento de la Real orden circular publicada en las *Gacetas* del 25 de Diciembre de 1923 y 15 de Enero de 1924. Estas disposiciones obligan a las autoridades a que sean cumplidas, bajo ciertas responsabilidades; pero, sin embargo, no se cumplen y los útiles necesarios para herrar el ganado y los signos exteriores siguen a la vista del público y ellos herrando con el mayor descaro del mundo y aun ofreciendo servicios a domicilio en las casas de campo a clientes antiguos del que esto escribe, como se puede justificar. Además, uno de ellos, el día 26 de Junio estuvo herrando públicamente en las posadas de Viruta y San Antonio potros de los tratantes *el Pollo* y Gineló, bien conocidos de esta localidad.

Verdad es que ejerzo los cargos que citan en sus escritos; pero eso no es óbice para que el servicio sea completo; pues si bien en algunas horas del día personalmente no lo puedo atender, para ello

tengo un dependiente que, bajo mi dirección y orden, efectúa la operación ortopédica fisiológica.

Si por la importancia de la población fuera preciso más servidumbre para mi herradero, la tendría; pero, desgraciadamente, con un mancebo hay ahora bastante, por lo menos mientras los señores intrusos sigan herrando contra toda razón y derecho. Además, si los señores que firman la exposición no están conformes (los que tengan animales) con el servicio de mi casa, libres son de traer otro veterinario, lo que sería del agrado de muchos y de mí el primero. Pero no es ése el deseo que anima su escrito, impuesto por los mismos intrusos y avalado por menores ignorantes. El deseo no es otro que poder ejercer la profesión veterinaria con entera libertad y de igual manera que un veterinario.

De tal forma, que si por casualidad algún veterinario viniera seguirían aquéllos con el mismo deseo y manifestarían las mismas quejas de ahora.

El herrado no es un oficio libre, es una parte de la profesión veterinaria, la cual, aun en el caso de ser separada y hacer una división en parte científica y mecánica, aún serán exigidos estudios especiales para su ejercicio, pues es de precisión conocer la anatomía, fisiología, patología, etc., del pie y sus relaciones con las partes superiores para poder herrar bien a un animal, enmendar sus defectos, curar sus enfermedades, etc., etc., y esos herradores titulados podrían herrar libremente, pero no estos otros, los que seguirían siendo tan intrusos como ahora con los dichos herradores.

Algunos de los actuales herradores intrusos se dieron de alta en la contribución industrial, incurriendo por ese hecho en el delito penado en el Código en su art. 343, si mal no recuerdo, y además no teniendo en cuenta la Real orden del 8 de Noviembre de 1906, que dispone que solamente podrán ser dados de alta aquellos herradores de título válido con anterioridad a 30 de Septiembre de 1850 y 23 de Julio de 1891, fecha en que dejaron de expedirse dichos diplomas.

Los empleados del Municipio y del Estado están obligados a no admitir esas altas sin presentación del título acreditativo. El herrado ni es libre ni debe serlo jamás.

En la capital no se ha autorizado a ninguno de los herradores para que libremente ejerza el herrado. A todos los que pululan por

la huerta y campo se les ha comunicado la orden de que no pueden ejercer sino bajo la dirección del veterinario. Los que no lo hacen así están fuera de derecho, como todos los demás. Lo que ocurre es que hay unas disposiciones en que se indica que «podrá ejercer el herrador en los anejos que formen el partido a que asista y con tal de que en éstos no ejerza otro veterinario». (Véanse las Reales órdenes de 9 de Marzo de 1846, 22 de Junio de 1859, 24 de Mayo de 1893, 18 de Octubre de 1906 y 31 de Diciembre de 1916, en donde se declara el servicio que pueden hacer los veterinarios.) Por esa razón, algún pueblo puede tener un herrador, pero siempre como dependiente del veterinario del partido y sólo mientras no haya veterinarios. ¿Están ustedes ya enterados, señores intrusos?

Por último, a los reclamadores de Murcia les digo que se fijen en el anterior párrafo y se lo apliquen, y además les manifiesto que no se permiten las regencias. El veterinario siempre ha de figurar como dueño del establecimiento.

«Como dueño del establecimiento de herrador vacuno figurará un veterinario, el cual es complementario, y cualquiera puede denunciarlo si en el mismo se herraran otra clase de animales. Para ello es preciso justificar lo que se diga legalmente.»

Dos palabras para dar las gracias al veterinario que en *La Verdad* de ayer 2 defendió con valor los intereses de un compañero (ausente por la necesidad racional de acompañar a un hijo al regimiento que ha elegido para prestar sus servicios), que ignoraba la red que los mentidos amigos suavemente le tendían para que se enredara mi inútil personalidad científica, queriéndola colocar al lado de los analfabetos autores de la proposición.

Gracias, repito, al compañero anónimo, sintiendo no poderlo hacer publicando su nombre, por lo cual mi gratitud la hago extensiva a todos los compañeros de Murcia.

EMILIO MUÑOZ.

Alcantarilla, 3 de Julio de 1924.

El veterinario, la salud pública y la riqueza nacional

Pasaron ya, para no volver, aquellos famosos tiempos en que el veterinario era más vulgarmente conocido con el nombre de *albéitar*, cuando no se le llamaba despectivamente *maestro herrador de bestias*.

De entonces acá la Veterinaria ha dado un paso gigantesco en el campo del mundo científico, ocupando hoy el lugar preeminente que le corresponde por sus múltiples conocimientos y obligaciones y por lo elevado y sacrosanto de su misión sanitario-social, llegando a ocupar el puesto más avanzado como centinela alerta de la sanidad pública y celoso guardián y propagandista creador de una de las dos poderosas fuentes de riqueza de que se nutren las naciones: la ganadería, que al unísono con su hermana gemela, la agricultura, son las dos generosas e incansables nodrizas que robustecen a las naciones, haciéndolas prósperas y fuertes, sanas y ricas.

Es misión del veterinario velar por la salud de sus semejantes, fiscalizando e inspeccionando constantemente las leches, carnes, pescados y cuantas substancias alimenticias consume el hombre, cuidando con toda escrupulosidad de su pureza, calidad y estado sanitario, al mismo tiempo que también da la voz de alarma en los casos sospechosos o ciertos de enfermedad infecto-contagiosa de los ganados transmisible a la especie humana; es misión del veterinario evitar o prevenir en los animales la presencia de estas enfermedades infecto-contagiosas, origen de la ruina y empobrecimiento de la industria pecuaria, y curarlos en sus dolencias comunes para conservar tan poderosa fuente de riqueza nacional y evitar que clandestinamente puedan llegar al consumo público carnes procedentes de animales enfermos. Es misión del veterinario, consciente de su deber, siempre altruísta y generoso, asesorar o aconsejar al ganadero el fomento y la selección de sus productos animales para mejorar las razas, criándolas más sanas y robustas, y aumentar así la producción de carne, leche, lana, fuerza motriz y cuantas industrias se derivan de estos productos, creando riqueza, que es crear o hacer patria, y entonces... España sería con justicia, merced al esfuerzo de sus hijos, una de las naciones más poderosas y envidiadas del mundo, aunque hoy también es codiciada, a pesar de su mezquina

y raquílica ganadería. ¡Qué no lo sería el día de mañana con una industria pecuaria numerosa, seleccionada y floreciente!...

Es misión del veterinario...; pero ¿a qué seguir? En la mente sana de todos, gobernantes y gobernados, está latente la capitalísima importancia de la misión social sanitaria del veterinario.

Y, sin embargo, pasaron aquellos tiempos del *albéitar* y del *maestro herrador de bestias*, y aunque hoy nos titulamos señores inspectores de carnes y de higiene y sanidad pecuaria municipales los veterinarios rurales; aunque hoy se exigen doce años de carrera para obtener el título; aunque hoy se nos obliga a estudiar una multitud de conocimientos técnicos que asustan por su cantidad y calidad y por la gran variedad de especies de animales que abarca la profesión veterinaria; aunque hoy ocupamos uno de los primeros puestos y el más avanzado quizá en el mundo sanitario, por nuestros conocimientos científicos, creadores de salud y riqueza, los dos preciados dones de la ambición humana, es lo cierto que nos encontramos los veterinarios rurales a la misma altura en el terreno práctico de la vida social profesional que nuestros antiguos ascendientes los *albéitares* y *maestros herradores de bestias*; mientras el Estado y todas las clases sociales en general no se compenetren de la necesidad de crear el Cuerpo de inspectores de carnes y de higiene y sanidad pecuarias de los Municipios, dependientes de la nación y pagados por el Estado. Porque mientras los veterinarios, como funcionarios públicos de los pueblos, sigamos dependiendo directamente de los Municipios careceremos siempre de lo más preciso para que la inspección de las carnes y demás substancias alimenticias sea un hecho llevado a la realidad de la práctica con el carácter de concienzudo y escrupuloso de que debe ir revestida esta humanitaria misión científico-social-sanitaria, porque, a pesar de cuantas leyes se promulguen, si el Estado no lo toma directamente por su cuenta, creando el Cuerpo nacional indicado, careceremos siempre de locales decorosos e higiénicos para el sacrificio de las reses en la mayoría de los pueblos rurales y, lo que es más doloroso todavía, de la falta, no sólo de instrumental adecuado, sino ni siquiera de un simple y modesto microscopio o triquinoscopio que nos garantice la investigación segura de esos traidores parásitos de la carne que amenazan constantemente nuestra integridad vital.

MARIANO PEÑA,
Veterinario higienista.

Uruñela, Julio 1924.

Opoterapia y vacunoterapia comparadas

Acción de las glándulas genitales sobre los caracteres físicos y psíquicos, por el profesor Maignon (de Alfort)

Tomamos de un interesante trabajo, leído por el autor en la Sociedad de Psicoterapia, de París, el siguiente extracto:

La influencia de las glándulas genitales sobre los caracteres físicos y psíquicos del hombre y de los animales ha sido conocida desde los años más remotos. Se pudo observar entonces que los individuos en los cuales la castración se practicó bajo un aspecto cruel o de utilidad presentaban paralizaciones de desarrollo, que se manifestaban sobre todo por la modificación del timbre de la voz. La castración de los animales representa una aplicación muy corriente en la ciencia veterinaria y en sus Escuelas es objeto de una importante enseñanza.

Casi siempre el objeto de estas intervenciones es hacer a los animales más dóciles.

Pero la influencia de estas supresiones de las glándulas genitales no se manifiesta solamente por la desaparición de los instintos belicosos de los machos, sino que también por las modificaciones sorprendentes en las formas y en los atributos exteriores. El aspecto del caballo castrado se aproxima al de la yegua y su relincho es menos acentuado y menos brioso que el del caballo entero.

Los efectos de la castración son todavía más manifiestos en las gallináceas, pues se sabe que la castración de un gallo determina la disminución de la cresta y al mismo tiempo la desaparición del canto y de las ideas de combate. Se transforma casi en una gallina.

Pero si estos hechos no son suficientes por sí solos para demostrar la influencia de las glándulas genitales sobre el organismo, les falta todavía la fuerza de la contraprueba experimental. Esta falta ha sido subsanada por las experiencias de castración, seguidas de injerto, que han sido instituídas en América, en Europa y hechas en Francia por Pégard. Estas experiencias han podido llegar a producir resultados inesperados.

Si la emasculación del gallo modifica sus ademanes combativos, no por eso modifica su plumaje; cuando se completa la experiencia con un injerto ovarino se determina la aparición del plumaje y la corpulencia de la gallina.

La ablación del ovario izquierdo, o sea el único que está desarrollado en los pájaros, produce en la gallina la aparición del ergote y del plumaje del macho. Por analogía, se puede recordar que en la mujer se ve con frecuencia crecer la barba después de la menopausia.

La ovariectomía no tiene generalmente acción alguna sobre la cresta. Sin embargo, se puede ver que ésta se desarrolla como consecuencia de dicha operación.

Benoit, de Toulouse, muy recientemente ha comprobado que en estos casos la gonada derecha, que se ha considerado hasta ahora como un ovario embrionario, sufría un desarrollo importante. Este autor ha demostrado que dicho órgano rudimentario, en lugar de ser un ovario no desarrollado, es un testículo.

El injerto testicular siempre hace crecer la cresta, la aptitud del canto y el ardor combativo.

Las secreciones internas de las glándulas genitales tienen, pues, bajo su dominio los caracteres sexuales físicos y psíquicos del hombre y de los animales.

* * *

Nueva vacuna contra la tuberculosis, por el profesor Calmette.

¿Nos encontramos ante el hombre que alcanzará definitivamente la gloria de haber descubierto la vacuna eficaz contra la tuberculosis? Hace tanto tiempo que los laboratorios del mundo entero persiguen esa importantísima finalidad, que destruiría el más grande azote de cuantos aún resisten el asedio que la Ciencia les ha puesto para desarmarlos, y se ha anunciado tantas veces, unas por verdaderos sabios, equivocados de buena fe; otras por el charlatanismo, que la tuberculosis estaba vencida, que es difícil predecir la verdadera trascendencia de los descubrimientos del Dr. Calmette. Ni menos por nosotros, que ciertamente no hemos de incurrir en la audacia de abordar la cuestión desde un punto de vista científico. Como periodistas, cumplimos con nuestra obligación de subrayar la posi-

ble importancia del caso, ya que se presenta amparado por las máximas autoridades en la materia. La Academia de Medicina de París ha oído la comunicación de M. Calmette y la ha premiado con una salva de aplausos.

Se trata de un austero trabajador que ha huído siempre de las exhibiciones y, por otra parte, presenta el resultado de su labor con un sobrio ademán, sin promesas definitivas ni afirmaciones absolutas. He aquí la parte esencial de su comunicación:

«Utilizando como vacuna una raza especial de bacilos artificialmente atenuados por 230 culturas sucesivas sobre bilis de buey y que han perdido la facultad de provocar la formación de tubérculos, se ha conseguido inmunizar a las terneras, las cuales hasta los diez y ocho meses después de la vacunación han resistido la inoculación intravenosa de una dosis de bacilo virulento capaz de matar de tuberculosis aguda a todos los bovinos.»

Se ha ensayado también con éxito el sistema sobre 217 recién nacidos, cuyos padres, tuberculosos, lo han solicitado como medio de prever y evitar el terrible contagio.

Estos son, en sus líneas esenciales, los hechos, y como ellos se presentan, según antes indicamos, bajo los auspicios más serios de la ciencia médica francesa, los profesores Achard, Walich, Pinard, el cronista señala la posible trascendencia del descubrimiento. A los técnicos, a nuestros brillantes especialistas, como el Dr. Gutiérrez Canero, autor de tan importantes libros e investigaciones, o Verdes Montenegro, que también dedica su actividad a este problema, corresponde estudiar el nuevo sistema y decir autorizadamente al público español las posibles garantías que ofrezca.

ALEJANDRO MORATILLA Y JADRAQUE.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Las lanas del Marruecos occidental (1)

Carta abierta a D. José Vázquez Sánchez, teniente coronel de Caballería.

Mí distinguido y buen amigo: Leo muy atentamente su trabajo publicado en *El Sol* del 27, y ya puede suponer cuánto me alegra ver que entre tantas ingratitudes para conmigo, los buenos, los leales, se preocupan de algo que conduzca a un fin práctico y se acuerdan de los que trabajan sin fe y sin gloria.

Se pretende resolver los problemas de la vida en momentos de verdadera crisis mundial con medidas que, si la buena intención las guía, no siempre el éxito las acompaña. ¿Ese es el camino, mi buen amigo? Aquí, en Marruecos, y en todas partes así se conquista, así se siembra, aun cuando no siempre se recoja.

Ustedes los militares, obligados por el fuero, lograrán, con unos cuantos como usted, que su labor sea fecunda. ¿Cuánta economía se conseguiría? Un mundo nuevo, sin duda alguna, resurgiría si todos a una, en la modestia de cada uno, trabajasen en estos y otros asuntos, que la soberbia y la pedantería desprecian, no malgastando el tiempo en rencillas y luchas rastreras, competencias de escalafón y otras grandezas; otro sería nuestro destino, veneración y respeto para nuestros productos de propios y extraños si una labor cuidada los sabe presentar. Habla usted con cariño de los merinos de España; ya tuve ocasión de mostrar a usted los criados por nosotros, orgullo de la Granja Central, experiencias verdad, ejemplo vivo de cuanto puede hacerse.

Lógico, muy lógico, que el merino español haya dado tan excelentes resultados, pues las cruza con la formas de Rambouillet y sus derivadas, de tanto éxito en las zonas fértiles de América y

(1) De nuestro colega *El Sol*. Véase el número anterior de esta Revista.

Australia, no podían resultar, por ser el medio muy diferente. Según los datos que tenemos, y desde luego desechada toda forma cuya especialidad, por ser muy definida, requiere condiciones tan especiales, que fracasa todo intento cuando no acompañan dichas condiciones (Southdowns, Oxford-Shropshires).

En cuantas experiencias tenemos hechas en la Granja Central con el Lincolns-Leicesters y similares para la obtención de las lanas plateadas obtuvimos perfectamente resuelto el problema de combinar la producción de la carne con la lana (no discutimos clase), en condiciones inmejorables para el mercado corriente de este producto, desde luego sufriendo la calidad, compensada para el ganadero por la aceptación de la carne mejorada. En América, como usted sabe, hace ya años llevan el cruzamiento alternativo y conservan en los grandes rebaños esta dualidad de producto, que es la base de su vida, inaplicables a Marruecos.

Las mejoras con otros tipos muy definidos en su producto carne son consecuencia de un medio muy fértil y, por tanto, fracasan cuantas veces se planteen mal; recuerdan el cuento de aquel industrial que se quejaba de falta de éxito en su negocio porque puso aperitivos en un barrio donde nadie tenía que comer.

En los datos que usted envía en su interesante trabajo se ve claramente la base de un mejoramiento racional perfectamente definido, pues hecha esa clasificación, ya se puede a cada caso aplicar los trabajos que tanto éxito han obtenido en otros países y que usted tuvo ocasión de ver corroborados en nuestras modestas experiencias de la Granja Central.

Todo nuestro trabajo tuvo siempre la tendencia a obtener, y, sin que sea vanidad, lo logramos, los tipos más puros iniciales de cada forma, porque creemos que el objeto nuestro no era otro que crear la Granja, base de otras que dieran los tipos perfectos al particular para hacer así fecunda la labor del Estado; en nuestro afán de llevarlos a la vida real, solicitamos y obtuvimos la prueba con un éxito que sobrepasó a cuanto pudimos imaginar (paradas de sementales); el número de pedidos superó a la producción a que estábamos limitados; esta labor, como otras, fué interrumpida.

Con todo interés enviaré a usted los datos índices de apreciación de cada una de las razas españolas y de las extranjeras que pudieran ser útiles en España y sus cruzamientos industriales, pues

desde 1902 y año por año tengo acumulados datos absolutamente exactos de estos asuntos.

Más, mucho más podría decir a usted y diré siempre que usted lo demande; pero temo hacer enojoso este asunto, que no a todos gusta, y siento además el desaliento de animar a usted a trabajos que con muy buena voluntad hice y me sirvieron para recoger ingratitudes. Librarle a usted de esos sinsabores será lealtad de amigo.

JOSE PRUNA,

Ingeniero agrónomo, ex-profesor de Zootecnia
de la Escuela Especial.

BIBLIOGRAFÍA

Vade mecum du Vétérinaire (Vade mecum del Veterinario), por H. Mollereau, miembro de la Sociedad Central de Medicina Veterinaria; Ch. Porcher, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Lyon, y E. Nicolás, profesor de la de Alfort.— 6.^a edición, revisada y aumentada.— Vigot Frères, París. Encuadernado, 20 francos.

El elogio de este excelente formulario no está por hacer; el éxito ininterrumpido de cinco ediciones en pocos años nos lo dispensa; por eso nos contraeremos al presente a señalar únicamente las numerosas mejoras y adiciones que los autores, siempre deseosos de poner su libro al corriente de los progresos de la ciencia veterinaria, han aportado a esta reciente edición.

Revisado y aumentado, como se deja mencionado, este formulario magistral, en él se encuentran numerosas prescripciones, cuidadosamente escogidas, observándose la inclusión de medicamentos nuevos que han parecido a los ilustres escritores dignos de ser empleados en la práctica y en la clínica veterinarias, tales, por ejemplo, como el *carbonato de bismuto*, el *citrate de sosa*, la *urotropina*, el *anhídrido sulfuroso*, etc.

En el capítulo dedicado a la exposición de las grandes medicaciones se estudian cuestiones muy nuevas, tales como la *pioterapia* (tratamiento de algunas enfermedades por la inyección del pus) y la *vacinoterapia*. La seroterapia y las vacunaciones han sido igual-

mente objeto de complementos en extremo útiles, citando los extensos capítulos consagrados a los *sueros antigangrenosos y antipestosos*, a las *vacunas contra la peste bovina*, al *aborto epizootico* y a la *tifosis aviar*.

El memorial terapéutico ha sido también minuciosamente revisado y puesto al unísono práctico y moderno del resto de las demás partes de la obra, exponiéndose con detalle asombroso los datos más importantes recientemente suministrados por la ciencia y reputados como de mérito, tanto en la profilaxis cuanto en la terapéutica.

El capítulo dedicado a la *higiene alimenticia* se ha enriquecido con extensas adiciones, entre las cuales señalaremos las pertinentes a la *alimentación del perro y de los volátiles*.

Por último, esta curiosísima y muy útil obra contiene sucintos detalles relativos a ciertas cuestiones y acerca de las cuales el veterinario es con frecuencia consultado, y que aquél debe conocer ya desde el punto de vista de la higiene cuanto de la profilaxis de ciertas enfermedades, por ejemplo cuando se trata de la *lucha contra los roedores y contra las moscas*.

Este libro, que tiene un aumento de más de un tercio sobre la precedente edición, es enteramente nuevo por lo demás y en extremo práctico, circunstancias todas que imponen al veterinario el deber ineludible que éste tiene de que figure en la biblioteca de todo profesor amante del estudio y deseoso a la vez de realizar ante su clientela una labor práctica, útil y altamente beneficiosa.

* * *

Estudio químico-farmacéutico de los inyectables y de su aplicación en Medicina y en Veterinaria, por D. Pedro Calvo y Muñoz-Torrero, farmacéutico militar. Con un prólogo del Excmo. Sr. D. José R. Carraído.

Acaba de publicarse la obra cuyo título encabeza estas líneas, la cual, dado el estado en que se encuentran hoy esta clase de trabajos, resulta un poderoso auxiliar para los que a ellos se dedican.

La parte general de la obra, que el autor expone con multitud de datos y profusión de grabados, comprende un estudio detallado de la esterilización en todas sus formas, con profusa descripción de aparatos indicadores de temperatura y reveladores de la infección y de la solución, estudio de disolventes y preparación de las so-

luciones, material necesario para estas manipulaciones, etc. En capítulo aparte se estudian con extensión las condiciones que han de reunir los vidrios y se describen diversos procedimientos para revelar y determinar la alcalinidad de los mismos. La parte consagrada al llenado de las ampollas y de la hipodermocclisis va profusamente avalorada con la descripción de procedimientos y aparatos, sin omitir todos aquellos que pueden tenerse o improvisarse aun en la oficina de Farmacia más modesta. En el capítulo final se estudian las ampollas autoinyectables.

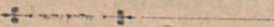
Para el desarrollo de la parte descriptiva, el autor, buscando las relaciones substanciales de los principios activos que constituyen la base en la preparación de los inyectables; traza una clasificación química, teniendo en cuenta el carácter de los iones, siempre que esto es posible por la sencillez del medicamento, y en casos indefinidos y complejos la acción terapéutica del grupo funcional a que dicha acción se refiere. El estudio de cada medicamento comprende su fórmula química, sinonimia, riqueza en él o en los elementos que lo forman y a los que debe principalmente su acción terapéutica, preparación detallada y minuciosa de su solución, emulsión o suspensión, con las fórmulas más en uso y más recomendadas, temperatura de esterilización y forma en que debe realizarse y, por último, la indicación terapéutica y dosis.

Los medicamentos coloides, los opoterápicos, las soluciones salinas llamadas sueros medicinales, el agua de mar y las aguas minero-medicinales se estudian en extensos y detallados capítulos.

Este libro consta de 362 páginas, y le recomendamos eficazmente a nuestros lectores por creerle de positivo mérito e interés para el estudio de los inyectables.

Se vende en la Editorial Campos, Princesa, 14, Madrid, al precio de 15 pesetas, más 0,50 de franqueo y certificado.

DR. REMARTINEZ Y GALLEGU.



Sección de consultas

PREGUNTA

251. En este Municipio existe un inspector de substancias alimenticias y a la vez jefe de los veterinarios de este matadero que tiene una edad avanzada, casi falto de vista y demás cosas propias de la vejez, y yo deseo saber: ¿Se le pueda jubilar? O por el contrario, en vista de esos achaques, ¿se le puede separar del cargo? En caso afirmativo, ¿le quedará a dicho señor pensión alguna por este Ayuntamiento?—Q. V. P.

RESPUESTA

251. Para separar o jubilar del cargo de veterinario inspector de carnes o titular a ese infortunado compañero, que bastante desgracia tiene con ser viejo, es necesario que, a petición del interesado o del Ayuntamiento, se forme por éste el correspondiente expediente por imposibilidad física y proceder después conforme resulte del expediente en cuestión; es decir, la continuación en el aludido cargo si el facultativo resulta aún capaz para el desempeño de sus funciones sanitarias o, por el contrario, la separación si del expediente resultase inútil dicho compañero. En este expediente habrán de informar el médico forense y el subdelegado de Medicina del distrito, o en su defecto dos médicos. En cuanto a si el indicado inspector disfrutará de pensión y en qué cuantía, de ese Ayuntamiento, todo dependerá del hecho de tener o no establecidos esos derechos pasivos el Concejo, cosa generalmente no reconocida en los Municipios pequeños; pero los Ayuntamientos, según los artículos 248 y 251 del Estatuto municipal vigente, *están obligados a organizar el régimen de derechos pasivos de sus funcionarios con arreglo a las bases establecidas en el citado artículo 251.*—Angel Guerra.

* * *

Sanidad.—Reconocimiento de substancias alimenticias; funcionarios que han de verificarlo.

CONSULTA

El art. 201, letra *g*, del Estatuto municipal fija como una de las obligaciones mínimas de los Ayuntamientos la inspección y examen de alimentos y bebidas, especialmente del pan, carnes y leche, y el art. 202, letra *a*, preceptúa que habrá un inspector municipal de Sanidad, obligado a vigilar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el art. 201.

Existe en esta localidad un concejal delegado por el señor alcalde para todo lo relativo a policía de subsistencias, el cual opina que la inspección de las carnes en el matadero público, así como la de mercados, debe correr desde ahora a cargo del inspector municipal de Sanidad, de conformidad con lo estatuido en el citado art. 202, y que debe cesar en estas funciones el inspector de carnes que viene desempeñándolas.

Yo estimo que no está acertado el señor delegado y que debe continuar el inspector de carnes reconociendo en el matadero las reses en vivo y después de ser sacrificadas, lo mismo que con la inspección de mercados, quedando para el inspector médico la misión de vigilar el cumplimiento de dichos servicios; pero no el realizarlos.

Ante la disparidad de criterios acudo a esa Redacción por si se digna darme su opinión sobre el particular, la que gustosamente hemos de aceptar cualquiera de las partes disconformes.

CONTESTACIÓN

Opinamos lo mismo que el consultante, porque el art. 202 del Estatuto no encomienda al inspector municipal de Sanidad la práctica de esos reconocimientos, sino sólo que vigile para que se hagan y para que se cumplan las demás obligaciones comprendidas en el artículo 201, y porque en el apartado *a* del art. 202 no se dice más, sino acaso menos, que lo dicho en el párrafo tercero del art. 54 de la instrucción general de Sanidad, fecha 12 de Enero de 1904, a tenor del cual el inspector municipal visitará los mercados, tiendas, puestos y demás lugares de venta o almacenamiento de substancias alimenticias, precepto que nunca se entendió en el sentido de que atribuyera al médico la función de reconocer las especies que en tales es-

tablecimientos o almacenes se encontraran, sino que después de tal instrucción se publicó el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, cuyo art. 10 declaró ser misión de los inspectores veterinarios de substancias alimenticias:

«La inspección en los mataderos.

La inspección en fielatos, estaciones y mercados de toda clase de carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como de las frutas, verduras y de la leche.

La inspección de las carnes, caza, aves, pescados, embutidos y leche expandidas en toda clase de establecimientos y puestos, así como de las verduras y frutas.

La inspección de las mondonguerías, casquerías, fábricas de escabeche y de embutidos y de establecimientos o casas que, sin ser fábricas, se dedican a la elaboración y comercio de éstos.

La inspección de cabrerías, encierros de ovejas y cuadras de burras de leche.

La inspección de vaquerías, comprendiendo:

1.º El reconocimiento, reseña y contraseñado de las reses que se encuentren estabuladas en todos los establecimientos y de las que se trate de estabular.

2.º La vigilancia de las condiciones de los alimentos que se empleen en cada vaquería para la nutrición de las reses, así como sobre el cumplimiento de la higiene en los establos.

3.º La aplicación de los medios de diagnóstico que la Ciencia aconseje para comprobar el estado de sanidad de las reses.

4.º El estudio de la normalidad en la producción de la leche.

Además, estará a cargo de los Inspectores Veterinarios:

La inspección de paradores donde se albergue ganado de matadero o productor de leche.

La inspección en las fondas, casas de comidas, bodegones, cafés, etcétera, de las carnes, aves, pescados, caza, embutidos; de las frutas y verduras.

La inspección de los desolladeros y fábricas de aprovechamiento de animales muertos.»

Y el artículo 11 del mismo Real decreto dice que será misión de los Inspectores químicos de substancias alimenticias:

«La inspección y vigilancia en las fábricas de alimentos y bebidas en cuanto concierne a éstos.

La inspección y vigilancia en los almacenes, tiendas y puestos donde se vende toda clase de productos alimenticios, excepto las carnes, aves, pescados y demás alimentos procedentes del reino animal, de las frutas y de las verduras.


La inspección y vigilancia de las fondas, cafés, cafetines, cervecerías, horchaterías, establecimientos de gaseosas y de bebidas refrescantes.

La inspección de la fabricación y venta de utensilios de cocina por lo que respecta a los barnices y esmaltes, así como de las fábricas de papel de estaño, cápsulas metálicas, utensilios, vasijas y envases metálicos.

La vigilancia de la potabilidad y pureza de las aguas en las fuentes públicas.»

Y el Reglamento de Mataderos, fecha 5 de Diciembre de 1908, además de atribuir, en su artículo 85, a los Inspectores Veterinarios municipales el reconocimiento de los animales destinados al consumo público, tanto en vida como después de muertos, y el examen macro y microscópico de las carnes de las reses sacrificadas en el matadero, y de las que ingresen en la localidad procedentes de otros mataderos, previene expresamente que dichos Inspectores Veterinarios tendrán las atribuciones señaladas en el antes copiado artículo 10 del Real decreto de 1908.

Por consiguiente, no variando el Estatuto lo que estableció la instrucción de 1904, hay que convenir en que sigue rigiendo el Real decreto de 1908, confirmado por el Reglamento de 1918, y que es el consultante y no el Concejal-Delegado quien interpreta acertadamente estas disposiciones.—(*El Consultor de los Ayuntamientos.*)



CRÓNICAS

La suprimida Escuela de Veterinaria de Santiago.—Se ha dispuesto que pasen a la situación de excedencia forzosa los profesores, tanto numerarios como auxiliares, de la suprimida Escuela de Veterinaria de Santiago.

Condecoración.—Con motivo de la visita de los Reyes italianos a España, le ha sido concedido el Gran Cordón de la Corona de Italia al ilustré Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid, D. Dalmaçio García Izcara, a quien felicitamos por tan honrosa distinción.

II Congreso Nacional de Ciencias Médicas de Sevilla en Octubre de 1924.

Hemos tenido el gusto de recibir el Reglamento y Programa, tanto de este Congreso como de la Exposición de Medicina e Higiene, que se celebrarán en Sevilla en el próximo mes de Octubre.

Sentimos mucho que el pequeño espacio de que disponemos nos prive de dar detalles de tan interesante Asamblea médica; sólo nos limitaremos a advertir a nuestros compañeros que piensen asistir la conveniencia de una pronta inscripción y el envío, antes de fin del mes actual, de trabajos o sus conclusiones a la Secretaría general del Congreso, Alfonso XII, 12, Sevilla, y respecto a la Exposición de Medicina e Higiene del II Congreso Nacional de Ciencias Médicas, durante el mes de Agosto se pueden solicitar emplazamientos, tanto en la sección científica como en la industrial, que se concederán por riguroso turno de solicitud.

Los periódicos y revistas médicas que se dirijan al Comité enviando su nombre y dirección y un ejemplar de muestra serán invitados a concurrir a la Sección de Bibliografía, que promete ser muy completa e importante.

Cuantos datos se deseen sobre la Exposición deberán solicitarse de la Secretaría general, Fuencarral, 55, segundo, Madrid. Teléfono 583 M.

La Sección XIX de dicho Congreso es la de Veterinaria, y cuya Mesa de la Sección la forman, como Presidente, D. Dalmacio García Izcara, de Madrid; Vicepresidente, D. Antonio Rodríguez Palacios, de Sevilla; Secretario, D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala, de Córdoba; Vicesecretario, D. Alejandro Miranda Otal, de Sevilla.

Los ponentes y las ponencias de esta Sección son los siguientes:

«Inmunidad local, Cutis, Inmunización anticarbuncosa».—D. Cayetano López.

«El muermo en España: su estudio y profilaxis».—D. Jerónimo Gallardo.

«Concepto del decomiso en inspección de carnes».—D. Cesáreo Sanz Egaña.

«Similitud entre la gripe humana y las pasterelosis animales y deducciones terapéuticas».—D. Alvaro Arciniega.

«Infecciones e intoxicaciones humanas de origen alimenticio».—D. Tomás Campuzano.

Tema libre: D. Pablo Martín, de Barcelona.

Noticias municipales.—Parece que el Cuerpo de Veterinarios municipales de Madrid tiene en proyecto entablar un pleito contra la manera de querer proveer el Ayuntamiento los cargos de que dimos cuenta en el número anterior, recabando para la Corporación sanitaria la aplicación de dichos cargos por orden de prelación y de antigüedad, y dar ingreso en el Cuerpo a los Veterinarios que en expectación de destino existen desde las últimas oposiciones.

Los Veterinarios municipales en expectación de destino han presentado, a su vez, al Concejo una instancia solicitando para ellos la aplicación directa de los nuevos cargos indicados, fundándose para semejante demanda en que están especializados para el desempeño de los mismos, toda vez que

en los temas sometidos a las pertinentes oposiciones había no pocos concuerdantes a las operaciones sanitarias propias y exclusivas de Mataderos y no ser, por tanto, necesarias dichas oposiciones.

Y, por último, los Veterinarios municipales destinados actualmente al Matadero nuevo de esta Corte han solicitado del excelentísimo señor Alcalde Presidente que les autorice para prestar dicho servicio nada menos *que de sol a sol*; es decir, todo el día hábil...

Mucho amor al servicio nos parece semejante petición; pero es de creer que cuando el tabernero vende la bota, que reza el adagio..., por algo será.

Nombramiento.—Mediante brillantes oposiciones, ha sido nombrado Jefe químico de la Brigada sanitaria de Guadalajara nuestro muy querido deudo e ilustrado Farmacéutico de la expresada localidad D. Sergio Caballero y Villaldea, a quien felicitamos muy vivamente por su merecido triunfo.

Defunción.—El 19 del pasado mes de Junio ha fallecido en Burgos la virtuosa señora doña Antonia Gómez Rebollo, esposa de nuestro muy querido amigo e ilustre Veterinario municipal de la expresada capital D. Feliciano García Rebollo, a quien, como al resto de su familia, enviamos nuestro más sentido pésame.

Alumnos que han terminado la carrera de Veterinario en la Escuela de Zaragoza en la época ordinaria del curso de 1923 a 1924.—D. Mateo Burgos Izquierdo, D. Antonio Martí Morera, D. Sebastián Visa Blanco, D. José Condom Segarra, D. Salvador Beperet Pérez, D. Jaime Pagés Bassach, don Santiago Dual de Meseguer, D. Federico Añó Domenech, D. Pedro Herrero Sanchiz, D. Jesús Orozco Esparza, D. Raimundo Iriarte Escoriaza, don Juan Pucurull Marimont, D. Pedro Cajal Aisa, D. Victoriano T. Palacio Ferrer, D. Juan Zugaza Uribarri, D. Francisco Bonal Serra, D. Leonardo Ezpeleta Casas, D. Ildefonso Baussell Coll, D. Pablo Nieto Pérez, D. Francisco Miguel Barcelona, D. Donato Almarcegui Sánchez, D. Jesús Oquifena Erro, D. Graciano Díez Celma, D. Enrique Aisa San Martín y D. Manuel Ruiz Larrieta.—Total, 25

Los alumnos internos se nombrarán en el próximo mes de Octubre.

El número de los nuevos ingresados en el citado mes de Junio sólo fueron tres.

Escuela de Veterinaria de Córdoba.—Lista de los alumnos que han terminado la carrera en el mes de Junio.—D. Antonio García Salido, D. Rafael Martín Ribes, D. José Fernández Figueroa, D. Rafael Guerra Rodríguez, D. Juan Enrique Elvira, D. José Corredor Rodríguez, D. José González Durán, D. Juan de la Coba Luque, D. Francisco Calvo Alcántara, D. Manuel Calderón y Calderón, D. José Chacón de la Haza y D. Benito Delgado Morente.—Total, 12.

Alumnos pensionados, ninguno.

Alumnos ingresados: D. David Sánchez Sanz, D. Carmelo Amaro García, doña María Cerrato Rodríguez, D. Jerónimo Lozano Alexandre y don Pedro Chacón de la Haza.—Total de ingresados, cinco.

Escuela de Veterinaria de León.—Alumnos que terminaron la carrera en

Cobo, D. Matías González Balbuena, D. Mauro González Cobo, D. Trinitario Espina Román, D. Alejandro Cantalapiedra Iscar, D. Balbino Domínguez Domínguez y D. Alberto Muñoz González (enseñanza no oficial).—Total, ocho.

Alumnos de nuevo ingreso: D. Teófilo Alcántara Guerra, D. Ecequiel Pérez Pardo, D. José Blanco Marciel, D. José González Asensio, D. Juan Begoña García, D. Clemente Fraile Rueda, D. Manuel Bergaz Martín (enseñanza no oficial), D. Florentino Largo Portas, D. Hermenegildo Hernández Macías y D. Isidro Paniagua Santos.—Total, 10 ingresados.

Alumno pensionado: D. Félix Antolín Hériz.

Premio «Arango»: D. Toribio Ferrero López.

Reciban los nuevos compañeros nuestra más cordial enhorabuena, a la par que les deseamos buenas colocaciones..., lo que ya es más difícil, sencillamente porque no las hay o escasean mucho en Veterinaria, y porque cada día a los obreros intelectuales se les remunera menos sus servicios que a los manuales; razones más que suficientes para que la juventud huya, como lo hace al presente, de las Escuelas de Veterinaria.

Disposiciones oficiales.—La *Gaceta* de 8 del actual publica el Reglamento y programa para las oposiciones a Subdelegados de Medicina.

—En la *Gaceta* del 3 del presente se publica el Reglamento de términos municipales, según previene el Estatuto municipal.

—La *Gaceta* de 15 del actual publica un Real decreto reorganizando las Comisiones sanitarias, con arreglo a lo que a este efecto previene el artículo 183 del Estatuto municipal.

—La *Gaceta* de 15 de Junio anterior publica un Real decreto, fecha 13 del indicado mes, reformando varios artículos de la Ley de Caza de 1902.

—La *Gaceta* de 3 de Junio último publica una Real orden de 31 de Mayo dictando reglas para la extinción de la *mosca de los frutos*, como plaga del campo.

—La *Gaceta* de 6 de Junio anterior publica un Real decreto, fecha 5 del propio mes, reivindicando el régimen administrativo de las vías pecuarias.

—La *Gaceta* de 11 de Junio próximo pasado publica una Real orden de 6 del mismo mes sobre mutualidad nacional del seguro agropecuario.

—El *Boletín Oficial* de Alicante número 141 del corriente año publica una Real orden de 17 de Junio último dictando reglas para celebrar las capeas de toros y novillos.

—La *Gaceta* de 22 de Junio último publica un Real decreto, fecha 20 del propio mes, organizando, con carácter de ley, los servicios nacionales agropecuarios.

—Por Real orden de 30 de Abril último, publicada en la *Gaceta* de 7 de Mayo siguiente, se declaran oficiales el Congreso y la Exposición de Ciencias Médicas que se han de celebrar en Sevilla desde el 15 de Octubre al 5 de Noviembre del corriente año.

—Por Real orden de 9 de Mayo último se autoriza la asistencia al Se-

la convocatoria de Junio.—D. Toribio Ferrero López, D. Ticiano González gundo Congreso de Ciencias Médicas de Sevilla de cuantos funcionarios civiles, militares y marinos lo deseen.

Ganado: guías de sanidad.—(Real orden de 6 de Mayo de 1924, *Gaceta* del 9).—«Primero. Que únicamente se exija la guía de origen y sanidad a los remitentes de ganados que embarquen en estaciones de provincia en las que oficialmente esté declarada alguna enfermedad infecto-contagiosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento de Epizootias.—Segundo. Que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 del mencionado Reglamento, publicando en el Boletín Oficial la declaración de la epizootia de que se trate y se comunique al Jefe o Jefes de las estaciones enclavadas en la provincia; y—Tercero. Donde no esté declarada oficialmente ninguna enfermedad epizootica no se exigirá guía alguna de sanidad a los remitentes de ganado.»

Llamamos la atención de los Veterinarios municipales pecuarios acerca de la importantísima trascendencia que para ellos y su cometido profesional tiene esta Real orden, porque, según ella y en todos los casos en que no se halle declarada oficialmente una enzootia o una epizootia, no se puede exigir la expedición de las guías sanitarias a los tratantes de ganados, con lo cual es evidente que dichos funcionarios no sólo serán altamente mermados en sus beneficios, si que también merced a ella ocurrirán y se efectuaran frecuentes exportaciones pecuarias, haciéndolas figurar como originarias de un punto cercano no infectado, aunque procedan de zonas oficialmente declaradas infecciosas. Esto nos parece en la práctica una puñalada tremenda a la sanidad pecuaria y un fomento muy directo y muy activo de la transmisión y pululación de esta clase de afecciones. Y si no, al tiempo.

La libertad de contratación.—Como consecuencia del conflicto que surgió recientemente entre la Caja de Ahorros Municipal, que sostiene una institución denominada Montepío de la mujer que trabaja, y el Colegio de Médicos de la provincia de Madrid, por percepción de honorarios, se ha dictado en la *Gaceta* de 2 del actual una disposición que dice que los Colegios de Médicos podrán establecer tarifas de honorarios mínimos por servicios profesionales para que las tengan en cuenta los médicos colegiados al contratar sus servicios con los clientes; pero en modo alguno están facultadas dichas Corporaciones para imponer con carácter obligatorio a sus colegiados la fijación del precio de sus servicios, y que serán nulos y sin efecto legal cuantos acuerdos de los Colegios Médicos tiendan a entorpecer e impedir a los colegiados la libre contratación de sus servicios profesionales.

Como esta disposición es de carácter general, pueden aplicársela los Colegios Veterinarios, y con razón sobrada dice a este propósito nuestro ilustre colega *La Voz Médica* «que los Colegios no pueden imponer tarifas mínimas de honorarios a sus colegiados», y que sólo es «otro revés que han sufrido las aspiraciones de los Colegios, y que de su carácter obligatorio

apenas les queda nada, y, por lo tanto, ¿para cuándo se deja el constituir Asociaciones libres?»

Un día es una Real orden, como la de 12 de Octubre de 1923, disponiendo que no se puede impedir que un cliente cualquiera llame para su asistencia médica a tal o cual facultativo, aunque éste no sea colegiado, y hoy esta nueva disposición, que deja mal parada la obligación de colegiarse. Aprendan, pues, esas entidades a no imponerse a sus asociados, contra toda razón y derecho, a fin de evitarse que continuamente se les dé con la badila en los nudillos. La colegiación ha de ser libre, o, de lo contrario, ella sufriría las consecuencias, como las que dejamos apuntadas, para dar lugar a las Federaciones libres, al tenor de lo existente en Andalucía.

La inspección de leche en Madrid.—Por la Alcaldía-Presidencia van a ser puestas en vigor las nuevas ordenanzas relacionadas con la producción, transporte, venta e inspección de la leche, con las cuales se atiende a todos los problemas que aparecen designados, con lo que indudablemente el aspecto sanitario de alimento tan esencial ha de beneficiarse de una manera extraordinaria.

Las Ordenanzas están ajustadas a cuanto se hace en las poblaciones que más cuidan de este problema, como son las de los Estados Unidos.

Para normalizar este servicio se dispondrá una sección en el Laboratorio Municipal, y en breve será entregado a cuantas personas se interesen en el comercio de la leche un ejemplar del citado Reglamento, para que sepan de una manera que no admita duda las obligaciones que a cada cual incumben en los diversos aspectos del comercio.

Asimismo se publicará un Bando para conocimiento del público en general.

El mercado de ganados de labor se traslada al nuevo Matadero.—En virtud del acuerdo adoptado por la Junta especial de abasto de carnes, se ha dispuesto que desde el próximo jueves, día 24 del actual, el mercado de ganados de labor, caballar, mular y asnal se celebre todos los jueves y durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la sección establecida para esta clase de ganado en el nuevo Matadero y Mercado de Ganados (paseo de la Chopera).

Un nuevo Laboratorio.—En la mañana del 16 del actual se verificó, con asistencia del Subsecretario de Gobernación y del Gobernador civil, la inauguración oficial del Laboratorio provincial de Sanidad de Madrid, sito en el Instituto de Alfonso XIII (Moncloa).

LAMINAS VETERINARIAS

en gran tamaño y en magnífica cartulina,
para el estudio y adorno del despacho
: : : de los señores Veterinarios : : :

	<u>Ptas.</u>
1. ^a Las formas exteriores y anatomía elemental del caballo; ocho figuras en seis colores y su explicación.....	5
2. ^a La edad de los animales domésticos; 42 figuras en negro con su explicación.....	3
3. ^a Los vicios y defectos del caballo; 50 figuras en negro con su explicación	3
4. ^a La anatomía elemental del buey y los animales del matadero; 10 figuras en seis colores con su explicación.....	5
5. ^a El herraje del caballo, de la mula y del buey; 36 figuras en negro con explicación, por M. Megnin, ex Veterinario militar	5
6. ^a Las principales razas de perros y sus enfermedades más comunes; 30 figuras en negro con texto explicativo, por E. Weber	4
7. ^a Las principales razas y pelos de los caballos; 15 figuras en colores y una nota explicativa, por Alberto Adám.....	7

La colección completa. 25 pesetas en Madrid y 25,50 en provincias, certificadas. Pedidos, a la Administración de esta Revista.

*Recomendados
de todo elogio*

Apartado 947

MADRID



Purgante inyectable
Reconstituyente
Pulmonar inyectable
Antiaftósico (cicatrizante)
Polvo detergente
Antiparasitario (antisármico)
Tópico revulsivo
Colirio
S. ARANGO

oanaza

¡Nuevo descubrimiento!

A beneficio de la riqueza pecuaria.

PURGANTE SUIZO

GRAN DEPURATIVO, ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE

Este purgante está indicado en toda clase de ganados, especialmente en las vacas y cabras de leche.

Está igualmente indicado en las indigestiones, enfermedades febriles y en las de carácter infecto-contagioso.

Todo envase lleva una explicación amplia del modo de usarlo.

El purgante suizo está registrado y aprobado por la Dirección general de Sanidad con el núm. 2.697.

Casas de venta del Purgante Suizo.

Pérez Martín y Compañía, calle de Alcalá, 9, Madrid.

Rived y Chóliz, calle de Don Jaime I, 21, Zaragoza.

E. Gorestegui, plaza del Mercado, 72, Valencia.

Agente general: San Pedro Martín, 44 (Gracia), Barcelona.

Autoinyectables "Rapide"

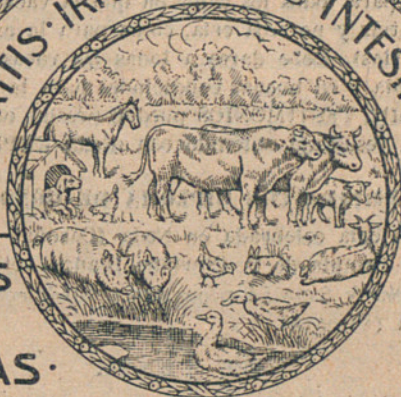
Preparación de todas las fórmulas corrientes y cuantas especiales se nos pidan.

LABORATORIO A. Sanjuanbenito
Artistas 14 - Tel.º 20 80-J.
MADRID

Labels in diagram: Gas impulsor, Medicamento, Ampolla para Veterinaria, Vástago a romper, Filtro, Pinza, Aguja, Fiador y protector.

ANAEROLACTINA

ENTERITIS · IRRITACIONES INTESTINALES



DIARRREAS
DE LAS
TERNERAS ·

Preparación de
A. VELPRY
QUIMICO FARMACEUTICO
BILLANCOURT
(FRANCIA)

· POTROS · CABALLOS · VACAS ·
PERROS Y DEMÁS ANIMALES

Precio del bote

CASAS DEPOSITARIAS

7 pesetas

MADRID	Pérez Martín y C. ^a - Alcalá, 9.
»	Hijos de C. Ulzurrun - Esparteros, 9.
»	E. Durán, S. en C. - Mariana Pineda, 10.
»	Francisco Casas - Travesía del Arenal, 1.
BARCELONA.....	D. S. Andreu - Rambla de Cataluña, 66.
»	J. Uriach y C. ^a - Bruch, 49.
»	J. Viladot - Rambla de Cataluña, 36.
»	Pérez Martín y C. ^a - Consejo de Ciento, 341.
»	Sociedad Anónima Monegal - Paseo Pujadas, 11.
»	J. Segalá Estalella - Rambla de las Flores, 14.
»	Matarredona Hermanos - Mayor, 16.
ALBACETE	Centro Fco. Vizcaino - Muelle de Uribitarte, 13
BILBAO.....	Amézaga y Cano - Droguería.
BURGOS	Vda. de Restituto Matute - Plaza Isabel II, 2.
CADIZ	Joaquín Fuentes - Duque de Hornachuelos.
CORDOBA	Ricardo González Sánchez - Marqués de Gerona, 2.
GRANADA	E. Espinar Rodríguez - Medina, 1.
JEREZ DE LA FRONTERA..	Lisardo Martínez - Droguería.
LEON	F. del Río Guerrero - Farmacia y Laboratorio.
MÁLAGA.....	Ramón Ceñal y Hermano - Campomanes, 2.
OVIEDO	Manuel Negrillos - Farmacia y Droguería.
PAMPLONA.....	Unión Fca. Guipúzcoa - Isabel la Católica, 14.
SAN SEBASTIAN..	Pérez del Molino y C. ^a - Droguería.
SANTANDER	Díaz F. y Calvo - Droguería.
»	Vicente de Lemus - Serpes, 31.
SEVILLA.....	Aurelio Gamir - S. Fernando, 34.
VALENCIA.....	E. Pasalodos y C. ^a - Teresa Gil, 36 y 38.
VALLADOLID	Rived y Choliz - Droguería.
ZARAGOZA.....	

Pídase muestras y folletos a

Sues. de LIMOUSIN HERMANOS, Droguistas. — TOLOSA (Guipúzcoa)

DEPOSITARIOS GENERALES PARA TODA ESPAÑA

EXPELEPARIA

Marca
regis-
trada



C



B



Patente
número
2.099

Medicamento eficaz para todos los casos en que la vaca se considere sucia o enferma de la matriz y no coja cría, como para la expulsión de las envolturas fetales (parias). Debe darse a todas las vacas después del parto para que quede limpia y en buenas condiciones para la reproducción sucesiva. Más de DIEZ MIL TESTIMONIOS pueden prestar otros tantos ganaderos del buen resultado obtenido con dicha EXPELEPARIA.

PREMIADA CON DIPLOMA DE HONOR

en la Exposición agrícola celebrada en Neda (Coruña) en Enero de 1923.

Preparado según fórmula de D. Cipriano Blanco, veterinario municipal e inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y subdelegado del distrito de Valmaseda, Sopuerta (Vizcaya).

DE VENTA

Santander: D. E. Pérez del Molino, droguería.—Madrid: Centros de especialidades.—Bilbao: Barandiarán y Compañía, droguería.—Coruña: D. Juan Rof y Codina.

En todas las farmacias y droguerías y casa del autor.

PRECIO: 3 PESETAS

A LOS COMPAÑEROS VETERINARIOS

En casos de anemia, falta de apetito, malas digestiones y en ganados de engorde y desarrollo, pelo lustroso; en hembras, mejores crías y más leche; esta insistencia recetando la *Fosfoferrosa* o *Engorde Castellano Liras*, no sólo es por aceptar lo de un compañero, rechazando preparados de aficionados sin título, sino que vieron resultados sorprendentes en toda clase de ganados, incluso en la postura de aves. A base de fosfato férrico y cálcico, dosificado con estimulantes de primer orden para abrir el apetito. Venta: Madrid: droguerías de Trasviña, Postas, 28; Sanjaume, Desengaño, 22; Uzurrum, Esparteros, 9, y Pérez Martín, Alcalá, 9. León: Sociedad Leonesa de Productos Químicos. Santander: Pérez del Molino y F. Calvo, droguerías. Soria: farmacia Morales. Badajoz: droguería Moreno, Salmerón, 2. Zamora: García Capelo.

RASSOL

Es el Verdadero específico para el tratamiento eficaz de las enfermedades de los cascos, Grietas, cuartos o razas, en los Vídriosos y quebradizos y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica y sustituye ventajosísimamente el antihigiénico engrasado



VENTA: Farmacias, droguerías y Centros de Especialidades y en la de D. Enrique Ruiz de Oña.—Logroño.

VETERINARIA

Para curar las llagas de los animales, basta mojar con frecuencia las heridas con una solución de una parte de CREOLINA-VILÁ, por 20 de agua.

GLOSOPEDA

Se mezclan 2 partes de CREOLINA-VILÁ con 5 de agua y con dicha solución se embadurnarán las úlceras de los animales.

SARNA Roña.—Bañar los animales con una parte de CREOLINA-VILÁ con 20 de agua.

Creolina-Vilá

no es corrosivo ni venenoso.

**Poderoso desinfectante,
insecticida y criptogamicida.**

CREOLINA-VILÁ

Fábrica de

Productos químicos

JUAN VILÁ.—Merced, 32.—BARCELONA

AGRICULTURA

HIGIENE

Plantas de hojas simples, pueden rociarse con soluciones de CREOLINA-VILÁ al 1% y las de hojas dobles (como por ej., limones, naranjos), el 2%.

HIGIENE.—Échase al agua la suficiente cantidad de

CREOLINA-VILÁ

hasta que se vuelva blanca y se rocían los pavimentos, salas de cine, iglesias, teatros, y también los retretas, pocilgas, mingitorios, &

Desinfección

significa SALUD Y VIDA

Anticólico del Dr. Bedate

MÉDICO Y FARMACÉUTICO

PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE HIGIENE DE AMBERES
CON MEDALLA DE ORO Y CRUZ INSIGNE

Preparado este específico en inyecciones hipodérmicas a base de bromuro de areolina y clorhidrato de pilocarpina disueltos en un líquido isotónico con los humores orgánicos; es de resultado infalible en todos los cólicos del ganado mular, caballar y vacuno.

Por su composición, aséptica preparación y rapidez en el obrar, es preferido por todos los Profesores Veterinarios.

EL CASCOHOL Bedate



Da brillo, crecimiento al casco, evita las grietas del mismo, cicatriza toda clase de heridas y erupciones, las cura rápidamente. Se vende en las principales farmacias y Droguerías

Esta pomada constituida por sustancias químicas de gran poder antiséptico (cresoles y aceites empireumáticos), no solamente se emplea en las enfermedades del casco (grietas, cuartos, glosopeda), sino también en las erupciones del cuero cabelludo, muy especialmente en la sarna, depilaciones y demás enfermedades parasitarias.

En las heridas recientes y úlceras atónicas, colocando un poco de pomada en ellas, evita la infección y restituye inmediatamente los tejidos.

De estos específicos se envían muestras gratis a todos los profesores que las soliciten al

DR. BEDATE, TORO (Zamora).

DEPÓSITOS

Martin Durán, Mariana Pineda, Madrid; Pérez Martin y Compañía, Alcalá, 9, Madrid.